



La Participación Ciudadana en los Procesos Electorales

Mtro. José D. Ibarra Delgadillo

SUMARIO

- I.- Concepto de Participación.
- II.- Los Cauces de la Participación Ciudadana.
- III.- La Participación Ciudadana en el Proceso Electoral.
- IV.- Estadística.
- V.- Conclusiones.
- VI.- Bibliografía.

El Instituto Federal Electoral, creado en 1990 en calidad de autoridad máxima de los procesos electorales federales (valga la redundancia), ha llevado a cabo un análisis de éstos. Como consecuencia de tal labor, se ha percibido en la fase de capacitación electoral¹ el incremento declinatorio por parte de estas figuras: exponiendo causas en su mayoría injustificadas, las personas desatienden u omiten el mandato constitucional de prestar sus servicios ciudadanos en materia electoral, como lo establecen los artículos: 5, párrafo 4; 36, fracción V y 41, Fracción III, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 5, párrafo 2; 119, párrafo 1, así como 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 129, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones

y Procedimientos Electorales. Ello provoca un desajuste en la conformación de estos órganos receptores del sufragio ciudadano y un alto índice de confusión entre quienes los relevan, dado el escaso o nulo tiempo con que se cuenta para su preparación.

I. CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN.

Pocos términos se usan con más frecuencia en el lenguaje político diario que el de *participación* y quizá ninguno goza de mejor fama. Aludimos constantemente a la participación de la sociedad desde posiciones las más diversas y para propósitos muy diferentes; pero siempre como una buena forma de incluir nuevas opiniones y perspectivas. Se invoca la participación ciudadana, la de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para dirimir problemas específicos, encontrar soluciones comunes o propiciar la confluencia de voluntades dispersas en una sola acción compartida. Es una invocación democrática tan cargada de valores que resulta

¹ La que se imparte a aquellos ciudadanos que son previamente insaculados mediante sorteo, a fin de que desempeñen algún cargo de funcionario de mesa directiva de casilla electoral: presidente, secretario o escrutadores en sus modalidades de propietarios o suplentes, para el día de la jornada electoral.

prácticamente imposible imaginar un mal uso de esa palabra. La participación suele ligarse, por el contrario, con propósitos transparentes (públicos en el sentido más amplio del término), casi siempre favorables para quienes están dispuestos a ofrecer algo de sí mismos en busca de propósitos colectivos. La participación es, en ese sentido, un vocablo grato.

No obstante, también es un término demasiado amplio para tratar de abarcar todas sus connotaciones posibles en una sola definición. Participar, en principio, significa “tomar parte”: convertirse uno mismo en parte de una organización de dos personas o más; pero significa así mismo “compartir” algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia; de modo que la participación es siempre un acto social. Nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo. La participación no existe entre los anacoretas, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede *ser parte* donde hay una organización que comprende por lo menos a dos personas. De ahí que los diccionarios indiquen como sus sinónimos a coadyuvar, compartir, comulgar. Al mismo tiempo, en las sociedades modernas es imposible dejar de participar: la ausencia total de participación es, inexorablemente, una forma de compartir las decisiones comunes. Quien cree no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones o un cheque en blanco para que otros actúen en su nombre.

Por otro lado, ser partícipe de todos los acontecimientos que nos rodean es imposible, no sólo porque aun la participación más sencilla suele exigir ciertas reglas de comportamiento, sino porque, en el mundo de nuestros días, el entorno que conocemos y con el cual establecemos algún tipo de relación tiende a ser cada vez más extenso. No hay tiempo ni recursos suficientes para participar activamente en cuantos asuntos nos interesan. La idea del “ciudadano total” que toma parte en cuantos asuntos atañen a su existencia no es más que una utopía. En realidad, tan imposible es dejar de participar, ya que aun renunciando se participa, como tratar de hacerlo por completo; de modo que la verdadera participación, la que se produce como un acto de voluntad individual a favor de una acción colectiva, descansa en un proceso previo de selección de oportunidades. A la vez, esa decisión de participar con alguien más en busca de algo, supone una decisión paralela de abandonar la participación en algún otro espacio de la interminable acción colectiva que envuelve al mundo moderno.

De ahí que el concepto *participación* esté inevitablemente ligado a una circunstancia específica y a un conjunto de voluntades humanas; ambos, ingredientes indispensables para que esa palabra adquiriera un sentido concreto, más allá de los valores subjetivos que suelen acompañarla. En efecto, el medio político, social y económico, así como los rasgos singulares de los seres humanos que deciden formar parte de una orga-

nización, constituyen los motores de la participación: el ambiente y el individuo, que forman los anclajes de la vida social. Por ello la enorme complejidad del término, el cual atraviesa tanto por los innumerables motivos que pueden estimular o inhibir la participación ciudadana en circunstancias distintas, como por las razones estrictamente personales —psicológicas o físicas— que conducen a un individuo a tomar la decisión de participar. ¿Cuántas combinaciones se pueden hacer entre esos dos ingredientes? Imposible saberlo; ni siquiera conocemos con precisión la frontera entre los estímulos sociales y las razones estrictamente genéticas que determinan la verdadera conducta humana; no obstante, la participación es siempre, a un tiempo, acto social, colectivo, y producto de una decisión personal; por tanto, no podría entenderse sin considerar dos elementos complementarios: la influencia de la sociedad sobre el individuo y principalmente la voluntad personal de influir en la sociedad.

Hay un difícil equilibrio, pues, entre las razones que animan a la gente a participar y sus posibilidades reales de hacerlo; así mismo, entre el ambiente que les rodea y su voluntad de intervenir de manera activa en ciertos asuntos públicos. Si como dice Fernando Savater, “la política no es más que el conjunto de razones que tienen los individuos para obedecer o para sublevarse”, entonces la participación ciudadana se encuentra a medio camino de tales razones y nunca se da en forma pura: así como el “ciudadano total” es una utopía, también resulta

prácticamente imposible la idéntica participación de todos los individuos que forman las sociedades de nuestros días. Aunque el entorno político sea el más estimulante y haya un propósito compartido por la gran mayoría de la sociedad en un momento preciso, habrá siempre quienes hallen razones más poderosas para abstenerse que para participar. Ya en medio de la participación en marcha, algunos aportarán más esfuerzo, tiempo o recursos que los demás; así, pese a las buenas credenciales del término, la participación tampoco es “inmune” a defectos humanos como el egoísmo, el cinismo, la enajenación de los individuos. He aquí el planteamiento del primer dilema: no todos quieren participar aunque puedan y no todos pueden hacerlo aunque quieran.

La participación no puede darse en condiciones de perfecta igualdad: igual esfuerzo de todos, para obtener beneficios —o afrontar castigos— idénticos. Así como es imposible que cada individuo participe en todo al mismo tiempo, lo es que exactamente el mismo papel sea desempeñado por todos los individuos. En cualquier organización, incluso entre las más espontáneas y efímeras, la distribución de papeles es tan inevitable como la tendencia al conflicto. Siempre hay, por lo menos, un liderazgo y algunos que aportan más que otros. De la congruencia de estímulos externos (surtidos del ambiente en el que tiene lugar la organización colectiva) y de motivos individuales para participar, surge de manera natural la confrontación de opiniones, necesidades,

La participación es siempre, a un tiempo, acto social, colectivo, y producto de una decisión personal

intereses o expectativas individuales con las que presenta un conjunto de seres humanos reunidos. Cuando se participa, no siempre se obtiene todo lo que cada individuo desea; dicho de otro modo, los propósitos de la organización colectiva sólo en forma excepcional coinciden plenamente con los objetivos particulares de quienes la conforman: entre las razones que animan a cada persona a participar y las que produce una organización de seres humanos, hay tendido de pequeñas renunciadas individuales. Surge en este punto el segundo dilema del término: la participación no puede darse sin una distribución desigual de aportaciones individuales ni producir, invariablemente, los mismos resultados para quienes deciden “formar parte” de un propósito compartido.

¿Cómo funciona la participación en las sociedades modernas? Para responder a esta pregunta es preciso volver al principio: funciona de acuerdo con el entorno político y la voluntad individual de quienes deciden participar. No hay recetas. En cada país y circunstancia la participación adopta formas distintas, cada una de las cuales genera, a su vez, resultados singulares. Llevada al extremo, esta respuesta tendría que considerar los motivos individuales de cada persona que, en un momento dado, toma la decisión de transponer la barrera de la vida privada a fin de participar en asuntos públicos; pero también tendría que considerar las condiciones políticas que rodean a la participación: las motivaciones externas que empujan o desalientan el deseo de formar parte de una

acción colectiva y el entramado que forman las instituciones políticas de cada nación; la participación entendida como una relación “operante y operada”, como diría Hermann Heller, entre la sociedad y el gobierno: entre los individuos de cada nación y las instituciones que le dan forma al Estado.

Así, el puente de la representación a la participación política, que se mostraba al principio construido con votos, se desdobra en una gran variedad de relaciones distintas, formada por múltiples intercambios recíprocos entre las autoridades formales y los ciudadanos organizados; intercambios de todo tipo, animados por toda clase de razones peculiares que finalmente dan vida a la democracia; de modo que si bien el principio básico de la organización democrática consiste en la elección libre de los representantes políticos, es la participación ciudadana la que hace posible la extensión de ese principio más allá de los votos, convertirlo en algo más que una sucesión de elecciones y de paso, enlazar los procesos electorales con las decisiones políticas cotidianas.

Cierto: La participación no es suficiente para entender la dinámica de la democracia; pero sin participación, sencillamente la democracia no existiría. Ha de distinguirse entre, por una parte, las modalidades que adopta, sus límites reales, las enormes expectativas que suelen acompañarla y, por otra, que produzca siempre resultados plausibles o que esté atrapada por una dosis inevitable de desigualdad; incluso, que el exceso de participación lleve

al caos social, tanto como su anulación definitiva al autoritarismo sin máscaras.

Debe quedar claro que la democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de éste.

II. LOS CAUCES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un derecho político que incluso forma parte de los derechos humanos, pues en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, ha quedado establecido que “toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país”.

En las sociedades democráticas, la participación ciudadana es la pareja indispensable de la representación política, se necesitan recíprocamente para darle significado a la democracia; no obstante, la primera es mucho más flexible que la segunda, es también menos conocida, aunque su nombre se pronuncie con más frecuencia. En este capítulo revisaremos algunas de las razones que explican esa paradoja aparente: la participación como un método que da vida a la democracia, pero que suele a la vez complicar su existencia.

¿A qué se debe tal paradoja? En principio, a que una vez separada de la representación a la que debe su origen, la participación se vuelve irremediamente un camino de doble sentido: de un lado, sirve para formar a los órganos de gobierno;

de otro, es utilizada para influir en ellos, controlarlos y en no pocas ocasiones, detenerlos; en otras palabras, la participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos; una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la llamada *sociedad civil* para hacerse presente en la toma de decisiones políticas.

Anteriormente se entendía que sólo se participaba a través de las elecciones; ahora hay que agregar que sin esa forma de participación todas las demás serían engañosas, pues si la condición básica de la vida democrática es que el poder dimane del pueblo, la única vía cierta para asegurar el cumplimiento de dicha condición reside en el derecho al sufragio. Esta, que es una condición de principio, al mismo tiempo sirve para reconocer que los ciudadanos han adquirido el derecho de participar en las decisiones fundamentales de la nación a la que pertenecen.

Ser *ciudadano*, en efecto, significa en general poseer tanto una serie de derechos, como una serie de obligaciones sociales; serlo en una sociedad democrática significa, además, haber ganado la prerrogativa de participar en la selección de los gobernantes e influir en sus decisiones. De aquí parten todos los demás criterios que sirven para identificar la verdadera participación ciudadana. Sin duda, hay otras formas de participación en las sociedades no democráticas que incluso pueden ser más complejas y apasionantes; sin embargo, las que interesan a estas líneas son las que

Surge en este punto el segundo dilema del término: la participación no puede darse sin una distribución desigual de aportaciones individuales ni producir, invariablemente, los mismos resultados para quienes deciden “formar parte” de un propósito compartido

pueden tener lugar *en* la democracia. Es decir, “aquellas actividades legales emprendidas por ciudadanos que están directamente encaminadas a influir en la selección de los gobernantes y/o en las acciones tomadas por ellos”.

Quienes aportan esta definición sugieren, también, que en general pueden ser reconocidas cuatro formas de participación política de los ciudadanos: I) desde luego, la que supone el ejercicio del voto; II) las actividades que realizan los ciudadanos durante las campañas políticas emprendidas por los partidos o a favor de algún candidato en particular; III) la práctica de actividades comunitarias o acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico, y IV) las que derivan de algún conflicto en particular. ¿En qué radica la diferencia de fondo entre esas cuatro formas de participación ciudadana? En la doble dirección que anotábamos antes: no es lo mismo participar para hacerse presente en la integración de los órganos de gobierno que hacerlo para influir en las decisiones tomadas por éstos o tratar de orientar el sentido de sus acciones.

Aunque la participación ciudadana en general siempre “se refiere a la intervención de los particulares en actividades públicas, en tanto que portadores de determinados intereses sociales”, nunca será lo mismo votar que dirigir una organización para la defensa de los derechos humanos, o asistir a las asambleas convocadas por un gobierno local que aceptar una candidatura por alguno de los partidos políticos; a

pesar de las evidentes diferencias de grado, en todos los casos el rasgo común es el ejercicio de una previa condición ciudadana asentada claramente en el Estado de derecho. Sin ese rasgo, la participación ciudadana deja de serlo para convertirse en una forma de rebeldía “desde abajo”, o de movilización “desde arriba”.

La participación ciudadana supone, en cambio, la combinación de un ambiente político democrático y la voluntad individual de participar. De los matices entre esos dos elementos derivan las múltiples formas y hasta la profundidad que puede adoptar la participación misma.

Es preciso distinguir a la participación ciudadana de otras formas de acción política colectiva: quienes se rebelan abiertamente contra una forma de poder gubernamental no están haciendo uso de sus derechos reconocidos, sino luchando por alguna causa específica, contraria al estado de cosas existente. Las revoluciones no son un ejemplo de participación ciudadana, sino de transformación de las leyes, de las instituciones y de las organizaciones que le dan forma a un Estado; tampoco lo son las movilizaciones ajenas a la voluntad de los individuos (por ejemplo, las marchas que solían organizar los gobiernos dictatoriales, aun en contra de la voluntad de los trabajadores que asistían a ellas). Si en las rebeliones de cualquier tipo —violentas o pacíficas, multitudinarias o no— el sello básico es la inconformidad con el orden legal establecido y el deseo de cambiarlo, en las movilizaciones lo que falta es la voluntad libre de los

individuos para aceptar o rechazar lo que se les pide: en ellas no hay un deseo individual, sino una forma específica de coerción. En cambio, la participación ciudadana exige al mismo tiempo la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de los individuos que deciden participar, o puesto en otros términos, el Estado de derecho y la libertad de los individuos. Así pues, aunque frecuentemente se les confunda como formas de participación, conviene aclarar que ni la rebelión ni la movilización cumplen esos dos requisitos.

III. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL

El artículo 34 constitucional precisa que son ciudadanos de la república los mexicanos (varones y mujeres) que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir. El artículo 35 señala que son derechos de los ciudadanos: votar en las elecciones populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley; asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; finalmente, ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

A los anteriores derechos corresponden las obligaciones indicadas

en el artículo 36: votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley; desempeñar los cargos de elección popular de la federación, o de los estados, que en ningún caso serán gratuitos; desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Los requisitos indispensables para que un ciudadano participe como elector son: que esté inscrito en el Registro Federal de Electores y cuente con su credencial para votar. De acuerdo con ello, el día de la elección emitirá su voto en el distrito y sección electoral que corresponda a su domicilio, en condiciones de libertad y sin presión de ningún tipo. Al hacerlo podrá tener la confianza y la certeza de que su voluntad será respetada y que los representantes populares que resulten ganadores, constituirán la expresión de su soberanía.

La existencia de diversos partidos y candidatos debe ser considerada como una expresión de la pluralidad política en la que se apoya el funcionamiento democrático, así como la forma idónea de construir la representación popular en los distintos niveles de gobierno.

La actual legislación electoral, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), establece medidas para lograr que la función estatal de organizar las elecciones siga siendo completamente autónoma. Tal cosa es posible, principalmente, gracias a la ciudadanización del Instituto Federal Electoral, que asegura el cumplimiento de los principios rec-

La participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos; una vez constituidos los órganos de gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la llamada sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas

tores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Estos cinco principios se puntualizan de la siguiente manera:

1. CERTEZA. Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Federal Electoral estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignas y confiables.

2. LEGALIDAD. Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.

3. INDEPENDENCIA. Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución, para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto de cualquier poder establecido.

4. IMPARCIALIDAD. Significa que en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del Instituto Federal Electoral deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

5. OBJETIVIDAD. Implica

un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

En México, las elecciones son organizadas por los ciudadanos. El Instituto Federal Electoral (IFE), en cuanto entidad de Estado encargada de las elecciones federales, ofrece con autonomía e integración un espacio para la participación ciudadana. Desde su creación en 1990, el IFE ha experimentado importantes transformaciones como parte de un proceso de reformas electorales, entre las que hay que destacar la ciudadanización del Instituto.

- La reforma de 1993 facultó a los órganos del Instituto Federal Electoral a fin de extender la *declaración de validez* y la *expedición de constancias* para la elección de diputados y senadores, así como de establecer topes a los gastos de campaña de las elecciones.
- La reforma de 1994 incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y los procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección, al conferirles la mayoría de los votos y ampliar las atribuciones de los órganos directivos en los niveles estatal y distrital.
- En 1996, la reforma reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al des-

ligar, por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto, dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos.

Ahora bien, no debemos pasar por alto que nuestro sistema electoral contempla una amplia gama de variantes de participación ciudadana. Incluso, desde su creación, el propio Instituto Federal electoral se ha empeñado precisamente en promover una participación ciudadana más activa en cada uno de los procesos electorales federales en los que ha intervenido, como permiten identificar las siguientes modalidades de colaboración social, reconocidas en el Código de la materia:

➤ MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Son los órganos electorales formados por ciudadanos a los que se ha facultado para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales. De acuerdo con la ley, cada distrito se ha de dividir en secciones electorales, cada una de ellas debe comprender un mínimo de 50 y un máximo de 1500 electores. Debe instalarse una casilla por cada 750 electores o fracción de una sección electoral. Son responsables de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Cada mesa directiva de casilla está integrada por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, es decir, siete

ciudadanos por casilla, todos los cuales son seleccionados mediante doble sorteo y reciben un curso de capacitación.

➤ FUNCIONARIOS DE CASILLA

Los funcionarios de casilla son ciudadanos nombrados a partir de un sorteo doble y un proceso de capacitación que les permite cumplir adecuadamente con su labor. Son los responsables directos de la elección, ya que reciben, cuentan y transmiten los votos. Son el primer eslabón de la lengua cadena de la organización electoral.

Para ser nombrado funcionario de casilla, se debe: contar con la credencial para votar; estar en ejercicio de los derechos políticos; haber cumplido satisfactoriamente con la capacitación necesaria y no ser un servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía.

No sobra agregar que el recurso al doble sorteo para nombrar a los funcionarios de casilla, constituye un ejemplo más del carácter ciudadano del Instituto. Las personas encargadas de la parte más importante de la organización de las elecciones, que son quienes atienden y organizan el proceso durante la jornada electoral, quienes, en palabras sencillas, cuentan y cuidan nuestros votos, son también ciudadanos, nuestros vecinos. Los funcionarios de casilla no fueron contratados como empleados o profesionales electorales ni mucho menos por pertenecer al gobierno o a un partido político, sino por el simple hecho de ser ciudadanos. No es exagerado apuntar que esta

La participación ciudadana exige al mismo tiempo la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de los individuos que deciden participar, o puesto en otros términos, el Estado de derecho y la libertad de los individuos

forma democrática y transparente de participación ciudadana encarna a su vez una de las condiciones que aseguran el cumplimiento de los principios rectores del IFE.

➤ REPRESENTANTE DE PARTIDO EN LA CASILLA

Con base en el derecho de asociación, los ciudadanos mexicanos tienen derecho a formar partidos políticos nacionales y pertenecer a ellos libremente. A partir de este derecho, algunos ciudadanos pueden ser acreditados por sus respectivas organizaciones partidistas como representantes de partido en las casillas electorales. Su labor consiste en vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley durante la jornada electoral.

Adicionalmente, cada partido político legalmente facultado para contender en las elecciones federales puede designar hasta dos representantes titulares y un suplente por cada casilla.

➤ OBSERVADOR ELECTORAL

Los observadores electorales representan la voluntad de la sociedad civil de participar activamente en los procesos electorales desde y en sus propios ámbitos de acción. La figura del observador electoral es una propuesta que la participación ciudadana permitió establecer en la legislación electoral mexicana.

Para obtener la acreditación de observador electoral es necesario: ser ciudadano en pleno goce de derechos civiles y políticos; no haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político

alguno; no ser ni haber sido candidato a puestos de elección popular en los tres años anteriores a la elección; por último, asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparte el IFE o las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del instituto.

Lo anterior permite observar que los ciudadanos a los que se insacula para, en primera instancia, capacitarlos y que posteriormente desempeñen sus cargos respectivos dentro de la mesa directiva de casilla, constituyen, por su trascendencia, una figura fundamental en el correcto desempeño de la jornada electoral; figura en la que se podría significar y reflejar el grado de limpieza y transparencia con que se organiza una elección.

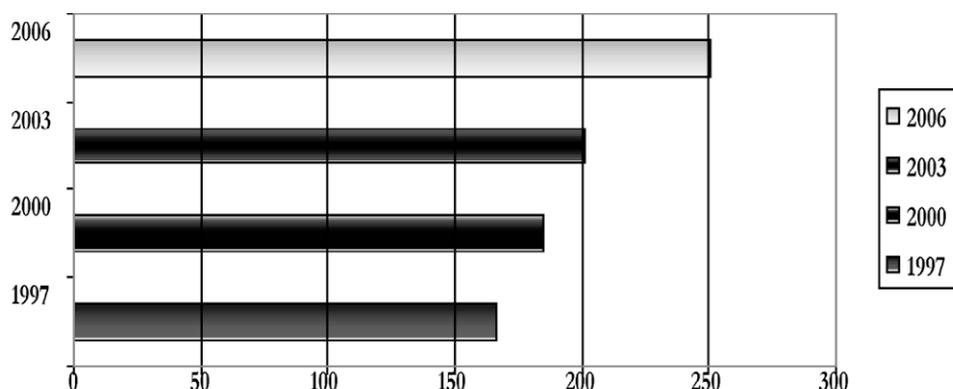
IV. ESTADÍSTICA

Es preocupante observar que entre la ciudadanía crece la tendencia a declinar de su participación en un proceso electoral. En apoyo de mi declaración presento la estadística siguiente:

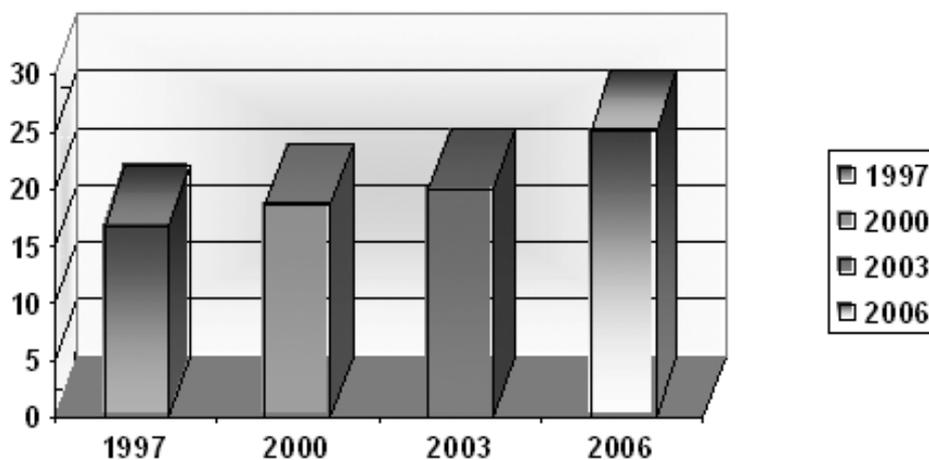
DATOS GENERALES DE LOS TRES PROCESOS FEDERALES MÁS RECIENTES

PROCESO	1997	2000	2003	2006
CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL	166084	185020	200670	200670
INSACULADOS	16754	18502	20067	20067
DESIGNADOS	2436	2513	2639	2639
SUSTITUCIONES	448	735	1085	1085

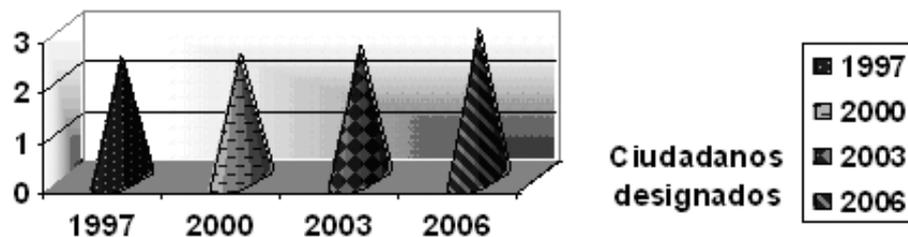
CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL



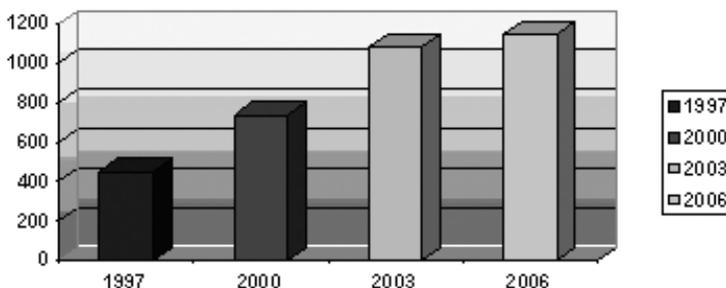
CIUDADANOS INSACULADOS



Nuestro sistema electoral contempla una amplia gama de variantes de participación ciudadana. Incluso, desde su creación, el propio Instituto Federal Electoral se ha empeñado precisamente en promover una participación ciudadana más activa en cada uno de los procesos electorales federales en los que ha intervenido



SUSTITUCIONES



Fuente: Análisis estadístico elaborado por la vocalía de capacitación electoral y educación cívica de la 14 junta distrital ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Las gráficas anteriores proyectan el reflejo de una imagen real: la de la tendencia ciudadana a la apatía, en aumento conforme se suceden los procesos electorales. Esto significa que los mecanismos utilizados por la autoridad electoral para notificar en primera instancia a los ciudadanos insaculados a fin de que sean capacitados y en su momento, puedan fungir como integrantes de una casilla electoral, no son los adecuados, pues al obrar de buena fe (y sin profundizar en la declinación que hace el particular), crece el riesgo de que se atienda una mesa directiva de casilla por ciudadanos comprometidos con su quehacer.

De la lectura de las gráficas se desprende que en algunos espacios existe aún cierta resistencia

del pueblo a emprender una participación más activa en la toma de decisiones, y que si bien los esfuerzos del Instituto Federal Electoral para estimular y activar una cultura política ciudadana han dado frutos, al parecer aún no es suficiente; por tanto, se precisa revisar los sistemas educativos en materia electoral, modificar los que menor resultado ofrezcan, así como introducir un mecanismo de sustitución de funcionarios para la jornada electoral que no provoque un desajuste en su conformación, debido a declinaciones injustificables por parte de quien originalmente debe asumir ese papel.

V.- CONCLUSIONES.

En el ámbito del tema que nos

ocupa, nuestra Carta Magna señala como derechos de los ciudadanos, entre otros, los de votar en las elecciones populares y poder ser votado para todos los cargos de elección popular; también estipula obligaciones correspondientes, tales como votar en los comicios en los términos que señale la ley de la materia; desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado y aclara que las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito.

El análisis que ha realizado el Instituto Federal Electoral de los procesos electorales federales que desde su creación ha organizado, revela un creciente índice de declinación a la posibilidad de participar en las mesas directivas de casilla, por parte de personas que han sido previamente insaculadas mediante sorteo y luego capacitadas para que el día de la jornada electoral, reciban y cuenten los votos de los ciudadanos.

Es alarmante observar cómo esta tendencia se consolida y fortalece en cada proceso electoral, motivo que vuelve imperiosa la necesidad de que las autoridades encargadas de la capacitación electoral y educación cívica del Instituto, analicen los programas vigentes para este efecto, pues si bien es cierto que ha tenido grandes ventajas la difusión social de lo que representa un proceso electoral transparente, también lo es que se ha incrementado el número de casos en los que de manera por demás injustificada, el ciudadano deja de cumplir su obligación cons-

titucional, lo que podría causar desajustes en el funcionamiento de la mesa directiva de casilla o bien, con esa tendencia ascendente, desvirtuar el esfuerzo llevado a cabo por la autoridad electoral en cuanto a la coordinación de los actores políticos activos que participan en este ejercicio democrático.

Es tiempo de reflexionar, de corregir conductas y tratar de sensibilizar al ciudadano sobre la importancia trascendental que tiene su incorporación a un proceso de semejante magnitud; proceso que, como resultado de años de esfuerzo, ha logrado consolidar nuestras prácticas democráticas entre las mejor organizadas, transparentes y legítimas en la actualidad.

VI. FUENTES. BIBLIOGRAFÍA

- **Beyme, Klaus Von,** *Los Partidos Políticos en las democracias occidentales*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986.
- **Castillo Vera, Pilar del,** *Aspectos jurídicos del financiamiento a los partidos políticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- **Duverger, Maurice,** *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- *Eslabones de la democracia* (números 1,2,3,4 y 5), México, Instituto Federal Electoral, 2001.

Los ciudadanos mexicanos tienen derecho a formar partidos políticos nacionales y pertenecer a ellos libremente. A partir de este derecho, algunos ciudadanos pueden ser acreditados por sus respectivas organizaciones partidistas como representantes de partido en las casillas electorales. Su labor consiste en vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley durante la jornada electoral

- **Gómez Frode, Carina,** *Introducción a la Teoría Política*, México, Ed. Oxford, 2000.
- **García Laguardia, Jorge Mario,** “Dinero y Política”, en: *Boletín mexicano de Derecho comparado*, nueva serie, año XXXIII, número 99, Septiembre-Diciembre de 2000.
- *Prontuario de Legislación Federal Electoral*, México, Instituto Federal Electoral, 1999.
- **Valdez Zurita, Leonardo,** *Sistemas Electorales y de Partidos*, México, Instituto Federal Electoral, 1994.
- **Serrano Magallón Fernando,** *Desarrollo Electoral Mexicano*, México, Instituto Federal Electoral: Dirección Ejecutiva del servicio profesional electoral (serie de formación y desarrollo), 1995.
- **Woldenberg, José,** *La Reforma Electoral de 1996: una descripción general*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- **Núñez Jiménez, Arturo,** *El nuevo sistema electoral mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

LEGISLACIÓN

- *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, México, Instituto Federal Electoral, 1997.
- *Constitución Política de los Esta-*

dos Unidos Mexicanos, México, Instituto Federal Electoral, 1997.

